PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES

Línea PAC No. 67

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-13-2024

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)

Aprobado por:
Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones
Lic. Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información, experta en la materia

Managua, 07 de mayo del año 2024

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 6

Cronograma 6

CONVOCATORIA 8

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO) 10

Sección II. Datos de la Licitación 29

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS 31

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 31

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plazo de Entrega 33

Sección V. Formularios de la Oferta 40

PARTE 3 – Contrato 45

Sección VI. Modelo de Contrato 45

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y el Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. **Datos de la Contratación (DDC)**
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV **Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plazo de Entrega**
Esta sección incluye la Lista de Bienes, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección V. **Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios que deben conforman la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. **Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato que contiene clausulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		07/05/2024		SISCAE
2	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	Del 08 al 09 de mayo 2024		Adquisiciones, SIBOIF
3	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	Del 10 al 13 de mayo 2024		Adquisiciones, SIBOIF
4	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 07 al 09 de mayo 2024		Adquisiciones, SIBOIF.
5	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 10 al 16 de mayo 2024		Correo o Dirección de los oferentes.
6	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	17/05/2024	9:00 am	Recepción SIBOIF.
7	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	17/05/2024	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
8	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 17 al 22 de mayo 2024		Adquisiciones, SIBOIF.
9	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	Del 23 al 24 de mayo 2024		Adquisiciones, SIBOIF
10	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	27/05/2024		Adquisiciones, SIBOIF.
11	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	28/05/2024		Correo o Dirección de los oferentes.
12	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 29 de mayo al 03 de junio 2024		Despacho VSIB. 30 de mayo día de las madres

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

13	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	El 04 o el 05 de junio 2024		Correo o Dirección de los oferentes
14	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	11/06/2024		
15	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 06 al 10 de junio 2024		PGR.
16	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición	Del 06 al 10 de junio 2024		CGR
17	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 11 al 17 de junio 2024		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 18 al 20 de junio 2024		
18	Plazo de entrega	150 d/c			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, afectaciones de vacaciones del sector Público, etc).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-13-2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXXI-296-2024, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Adquisición de UPS Centrales" a ser entregados en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C$3,000.000.00).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **07 de mayo del año 2024** hasta el **16 de mayo del año 2024**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.

4. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **17 de mayo del año 2024**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar los precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n, del Reglamento de Contrataciones).

7. Las ofertas serán abiertas, en la Superintendencia, el **17 de mayo del año 2024** a las **9:15 am**, en presencia de los oferentes, a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura y se implementará el software Microsoft Team, para la presencia virtual de los miembros del Comité de Evaluación, que así lo consideren y del representante de la Máxima Autoridad. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plazo de Entrega.

1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

1.3 Para todos los efectos:

- ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).

- ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

- ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.

- ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.

1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SISCAE, salvo las

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2024.

3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.

- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.

- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.

- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

con el Estado conforme lo dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.

5. Elegibilidad de los Bienes

5.1 Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V de este PBC.

5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

7. Aclaración al PBC

7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.

7.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

7.4 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

7.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Recurso de Objeción al PBC

8.1 En los procedimientos de licitación los oferentes podrán presentar recurso de objeción por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.

8.3 Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.

8.4 La no atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9.Correcciones al PBC

9.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores al período de aclaración, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.

9.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

9.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

9.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

10. PBC Definitivo

10.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.

10.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.

10.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

11.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.2 La Superintendencia no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.

12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
(b) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
(c) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 18 del PBC).
(d) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 19 del PBC).
(e) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
(f) Los formularios debidamente completados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del PBC.
(g) Evidencia documentada, de conformidad de los bienes (cláusulas 17 del PBC).
(h) Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 del PBC.
(i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
(j) Cualquier otro documento requerido en las Especificaciones Técnicas y los DDL.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

14. Formularios de la Oferta

14.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Precio de la Oferta

15.1 El precio cotizado por el oferente en el formulario de la oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

15.2 Todos los bienes y artículos requeridos deberán enumerarse y cotizarse de forma separada en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Es obligación del oferente incluir todos los bienes y artículos solicitados en el formulario de precios incluyendo el impuesto.

15.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

15.4 Al cotizar los precios, el oferente debe incluir costos de impuestos, transporte, seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

15.5 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

15.6 Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y artículos indicados en las especificaciones técnicas, y al cien por ciento (100%) de las cantidades solicitadas para cada bien o artículo.

15.7 Los oferentes podrán presentar ofertas parciales. La Superintendencia podrá adjudicar parcial o total la licitación.

15.8 Si en el formulario de precios detalla un bien o artículo que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios del otro bien o artículo. Así mismo, cuando algún bien o artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no están incluido en la oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

16. Moneda de la Oferta

16.1 La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.

16.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes

17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes.

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.

17.3 Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los Bienes y son solamente descriptivas y no restrictivas.

17.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes.

18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

18.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.

b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natura o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a)** Poder y cédula de identidad del representante legal, **b)** Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y **c)** Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. **(En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
4. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
5. No se encuentra en Interdicción Judicial.

c) **Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado**.
d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
e) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
f) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
g) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
h) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
i) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
j) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a 30 días calendarios.
k) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
l) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
m) Solvencia Fiscal Vigente.
n) Solvencia Municipal Vigente.
o) Fotocopia simple del número RUC.
p) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

19. Documentos de Calificación del Oferente

19.1 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

a) Los oferentes deben presentar Original o fotocopia certificada por Notario Público de Carta del fabricante donde se indique que es vender o Distribuir y que es Centro de Servicio Autorizado por el fabricante de la marca ofertada.

b) Presentar original o fotocopias certificadas por Notario Público de al menos cinco (5) constancias (contratos u órdenes de compra), con las que demuestren experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de mantenimientos preventivos y correctivos en UPS de la marca ofertada. Las evidencias a presentar deben haber sido realizados en los último cinco años y en nuestro país. Para establecer la experticia del oferente en la prestación de estos servicios especializados y que cuenta con el personal local.

c) El oferente debe contar con al menos un (1) Ingeniero Certificado de servicios para dar mantenimientos a UPS de la marca ofertada, el cual debe formar parte de la planilla del oferente. Se requiere presenten el CV del ingeniero e incluir fotocopia certificada por Notario Público de la certificación con la que acreditan su calidad y colilla del INSS con la que demuestre que son parte del personal del oferente.

d) Fotocopia certificada de Licencia de Higiene y Seguridad emitida por el MITRAB

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

20.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.

20.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Fianza de Seriedad de la Oferta

22.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

22.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá.

a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).

b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.

d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

22.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.

22.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si el oferente adjudicado:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

22.5 La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio.

22.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 36 del PBC.

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".

22.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deben estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia deberá ser igual.

22.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas

23.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia deben ser colocados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA".

23.2 El sobre deberá:
(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
(b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación.
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

23.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

23.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

24.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

25.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.

25.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

25.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.

25.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

26.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

27.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

27.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

27.4 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.5 No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta (Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).
(b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas entre ellos:
   1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente.
   2. La Declaración de Idoneidad
   3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado.
   4. El Poder del Representante Legal.
   5. La Escritura de Constitución de la Empresa.
   6. La Declaración de Beneficiario Final.
   7. Carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
(d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
(e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.7 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.

27.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

27.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.

27.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
d. Cuando el oferente no presentare con su oferta las fianzas requeridas.
e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 27.8 del PBC.

27.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una sola Moneda

28.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la moneda córdoba, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Evaluación de las Ofertas

29.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

29.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Competente, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito electrónico.

29.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

29.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

29.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

29.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

29.7 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:

a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 27.6 del PBC.
c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 15 del PBC.
d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 del PBC.
e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

29.8 No se permite a los oferentes cotizar precios separados para los diferentes ítems.

30. Calificación del Oferente

30.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula19 del PBC.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

31. Criterios de Adjudicación

31.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 33.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.

31.2 El dictamen deberá notificarse a la autoridad competente en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.

31.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Recomendación expedida por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

31.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.

31.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

31.6 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

32. Suspensión o Cancelación

32.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.

32.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

32.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

32.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el SISCAE.

32.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes, a través de su publicación en el SISCAE.

33. Declaración Desierta

33.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
d) La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

33.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

33.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 33.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

34. Recursos

34.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Titulo X, respectivamente.

34.2 El plazo para interponer el recurso de impugnación será de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Declare Desierta.

34.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

35. Firma del Contrato

35.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

36. Fianza de Cumplimiento del Contrato

36.1 El oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

36.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.

36.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.

36.4 La fianza de cumplimiento deberá:

(a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

(b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
(c) Debe presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
(d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.

Sección II. Datos de la Licitación Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.
A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. **LS-SIBOIF-13-2024 "ADQUISICIÓN DE UPS CENTRALES".**
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas. La presente contratación no se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2024.
B. Contenido del PBC
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán del **08 Y 09 de mayo del año 2024**
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes: **Documentos de Elegibilidad del Oferente** Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC. **Documentos de Calificación del Oferente** Todos los documentos requeridos en la cláusula 19 del PBC.
No se permitirán Ofertas alternativas.
Los oferentes podrán presentar ofertas parciales.
Se requiere que los oferentes presenten original o fotocopia certificada por Notario Público de la carta de autorización del Fabricante, indicando que están autorizados a vender, distribuir o comercializar en Nicaragua los bienes.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.
Período de validez de la oferta será de **60** días calendarios.
Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua. Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: **17 de mayo del año 2024** Hora: **9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**
Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Sala de Microfinanzas, Edificio #3 de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur. Ciudad: Managua

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Fecha: **17 de mayo del año 2024** Hora: **9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**
E. Evaluación y Comparación de Ofertas
La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN. Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato
Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 19 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) *Cuarta Etapa: Comparación de Precios*

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) :Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde
Oferta Base: El costo ofrecido más bajo
Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual
Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No son subsanables los documentos ampliamente descritos en el acápite 27.5 del PBC. Se podrá subsanar la certificación de los documentos presentado

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plazo de Entrega

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de dos (2) UPS centrales para la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que se detallan a continuación.

1.1 Alcances de la instalación eléctrica de las dos UPS.

Las dos UPS se instalarán según lo que sigue:

El oferente deberá realizar todas las adecuaciones eléctricas y no eléctricas en el lugar de instalación de las UPS. Debe incluir todos los materiales, accesorios y/o elementos necesarios para entregar el equipo operativo, funcional, sin defectos.
La institución se compromete en brindar adecuaciones eléctricas con las siguientes características en caso de ser necesario.
Cableado (entrada / salida): THHN #6 AWG (3F+N) & #8 AWG (Tierra)
Canalización (entrada / salida): LT Flexible 1-1/4".

1. La primera UPS se instalará en el Cuarto de UPS del Centro de Computo Contingente edificio No 3 en configuración paralelo redundante conectada al gabinete de paralelismo existente y funcionando en el local en configuración paralelo redundante. Como se trata del reemplazo de un UPS que ya estaba instalado, se cuenta con la canalización y el cableado previo.
2. La segunda UPS se instalará en el cuarto eléctrico y de Comunicaciones de edificio del auditorio. Solo se cuenta con la canalización básica del cuarto para llevar a cabo la instalación del UPS, alimentándose del panel eléctrico principal y abasteciendo el panel protegido de los toma-corrientes ya existente.

Especificaciones técnicas para las dos (2) UPS:

Descripción	Solicitado
Requisitos del Sistema	
Tipo de UPS:	Online Verdadero de Doble Conversión
Capacidad en kVA / Kw	15 KVA / 13.5kW
Capacidad de crecimiento inherente sin añadir hardware	15kVA / 13.5kW
Capacidad de crecimiento manteniendo redundancia hasta	45 kVA N+1, en paralelo hasta 4 UPS con capacidad de 15kVA
Tiempo de respaldo a 15 kVA	al menos 13 minutos

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Bypass interno estático	Si, para sincronizar con el servicio eléctrico de entrada.
Bypass para mantenimiento integrado	Si, montado en la parte trasera del UPS, de fabrica
Gabinete	Para uso interior
Configuración redundante	Con capacidad de paralelo redundante
El UPS trabaja con Planta de Emergencia sin alterar las características técnicas solicitadas en este cuadro	Durante el modo de conversión normal o doble, el rectificador derivará la energía necesaria de la utilidad comercial de CA o la fuente del generador y suministrará energía CC filtrada y regulada al inversor en línea. El inversor convertirá la energía de CC en energía de CA altamente regulada y filtrada para las cargas críticas.
Especificaciones de Entrada	
Número de fases	3 + Neutro y Tierra
Tipo de Conexión	Se aceptará conexión en Estrella
Frecuencia de entrada	60 Hz o 50 Hz
Rango de frecuencia de entrada (Mínimo)	45 a 65 Hz, auto censado
Voltaje de entrada	120/208 o 127/220 VCA Desplazamiento de fase de 120 grados
Surge Protección	a. Línea a Línea 180J b. Línea a Tierra 450J
Rango de voltaje de entrada (Mínimo)	-15%, + 10% de nominal al 100% de carga sin agotar batería
Factor de potencia entrada	P.F> 0.99 típico
Distorsión Armónica THDi	5% THD máximo a plena carga lineal nominal
Especificaciones de Salida	
Número de fases de salida	3 + Neutro y Tierra
Voltaje nominal de Salida	208/120 o 220/127 VAC, desplazamiento de fase de 120 grados. Seleccionable a través del panel frontal o mediante una conexión de puerto serie con software de administración de energía.
Frecuencia de salida	50/60 Hz, seleccionable.
Rango de frecuencia de salida (en corrida libre)	60 +/- 0.005 Hz
Rango de frecuencia en sincronización con el Bypass	+/- 0.5 a +/- 3.0 Hz seleccionable, sincronizado a la red
Regulación de Frecuencia	

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Regulación de Voltaje	a. 50/60 Hz +/- 0,5 a +/- 3,0 Hz seleccionable, sincronizado a la red eléctrica, +/- 0,005 Hz unidades individuales de funcionamiento libre b. +/- 0,15 Hz unidades paralelas C. Velocidad de giro seleccionable a 1,0, 2,0, 3,0 Hz/s para unidades individuales, < 0,5 Hz/s para unidades paralelas; Modo generador (6 / 7,5 Hz/s) para unidades individuales seleccionables a través de parámetros de software que se pueden configurar a través de LCD y interfaz de PC de servicio
Conexión de salida	3 + Neutro y Tierra
Factor de potencia a la salida	0.9
Distorsión armónica del voltaje de salida con cargas no lineales (THD)	a. 2% de distorsión armónica total (THD) de fase máxima a neutral en una carga lineal nominal máxima (5% de fase a fase) b. 5% THD de fase máxima a neutral en una carga no lineal nominal máxima (7% de fase a fase)
Porcentaje de sobrecarga en la salida	Sin Bypass: 125% por 1 minutos 150% por 5 segundos >150% por 300 ms
Se debe incluir algún mecanismo de Desvío interno,(Bypass de mantenimiento) para asilamiento del UPS durante mantenimiento y seguir operando el sistema sin paso por cero voltios.	Este interruptor debe ser de fábrica, sin paso por cero voltios y sincronizado con el bypass estático. Debe estar instalado en la parte trasera del UPS
Comunicaciones	
Pantalla Local para Monitoreo y control	De cristal líquido o táctil con posibilidad de observar gráficos de la operación del UPS internamente
Slot de comunicación	Debe disponer de dos bahías para tarjetas de comunicación.
Puerto de comunicación para monitoreo del UPS con software incluido que sea compatible con el protocolo de comunicación del sistema de monitoreo de la red de comunicaciones.	Debe incluir la opción para monitoreo remoto del UPS utilizando tarjeta de red SNMP/WEB/ Bacnet IP. El software deberá estar incluido en la oferta
LED de notificación de alarmas	(4) LEDs de estado, Normal, Bypass, Alarma, Batería

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Otros puertos de comunicación.	(1) relay contact, (2) REPO, (2) señales de entrada (programables)
Puerto de Comunicación Serial	Tipo RS-232
Requerimientos ambientales	
Rango de temperatura de operación (°C)	10 ° C a + 40 ° C, + 45 ° C con 7.5% de reducción de potencia
Rango de temperatura de operación de las baterías	Baterías recomendadas máx. + 25 ° C
Altitud (sin degradación)	< 3000m a +25°C sin reducción de potencia
Ruido Audible a 1 metro	< 56 dBA
Eficiencia al 100% de carga	igual o mejor a 91% a carga nominal lineal
Indicar carga térmica en BTU/h	5122 @ 15kVA
Indicar largo por ancho en mm del espacio ocupado por el sistema en la configuración de 15 kVA	300 x 850
Baterías	
Tipo de baterías	Selladas, libres de mantenimiento, tipo VRLA
Tiempo de respaldo a 15 kVA	al menos 13 minutos, debe presentar ficha técnica y link de la página web del fabricante donde se pueda validar la información presentada
Monitoreo de Baterías interno, el oferente debe indicar claramente el cumplimiento de este requerimiento	Debe poseer algún algoritmo para la administración eficiente de las baterías que permita realizar un análisis predictivo de la vida útil y además que permita la recarga eficiente de las baterías para aumentar su tiempo de vida
Mantenimiento	De fácil acceso y a través de bandejas deslizantes
Carga de baterías	Batería interna: aproximadamente 3 horas hasta el 80 % de su capacidad utilizable con voltaje de línea nominal después de la descarga de carga completa Batería externa: no más de 10 veces el tiempo de descarga hasta el 90 % de la capacidad utilizable con voltaje de línea nominal después de la descarga de carga completa

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Protección de batería	1. Protección contra cortocircuitos: la protección contra sobrecorriente protegerá las baterías de todas las condiciones de falla por cortocircuito. 2. Protección del módulo de batería: Se debe proporcionar un disyuntor interno de la cadena de baterías. 3. Protección contra bajo voltaje: a. Tensión de corte del inversor: el funcionamiento de la batería finalizará cuando la tensión de la batería caiga al punto de ajuste de 1,67 VPC. b. Voltaje de apagado de protección: el inversor se apagará después de 1 minuto cuando el voltaje de la batería caiga por debajo de los 1,7 VPC voltios por celda típicos. 4. Protección contra sobretensión: si el voltaje del bus de batería del sistema UPS excede el punto de ajuste predeterminado, entonces el UPS desactivará el cargador y emitirá una alarma de condición de batería alta.
Bus de voltaje	La tensión nominal del bus es 192 VCC. Consta de 16 bloques de baterías en serie con capacidades de 9 Ah.
Capacidad de Crecimiento del Tiempo de Respaldo utilizando banco de baterías externo	113 minutos @ 15kVA, debe presentar ficha técnica y link de la página web del fabricante donde se pueda validar la información presentada
Diseño Mecánico	
Enfriamiento	Ventilación forzada con ventiladores redundantes de fácil reemplazo
Acceso	Frontal
Entrada del cableado	Debe tener la posibilidad de poder ser cableado por la parte de abajo o por su parte superior
Cumplimiento de Estándares	
Certificación UL	Se solicita Certificación UL
Cumple con los estándares:	
Seguridad	A. IEC 62040-1-1 or EN 62040-1-1 B. EN 60950 C. UL 1778 D. Cabinets are NEMA 1 and IP20 rated UL1778 5th Edition, CSA C22.2 No. 107.3-14, NOM-NYCE
Calidad	ISO 9001:2015, ISO 14001:2004
Calificación	cULus, NOM-NYCE

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Cumplimiento de EMC	C. EN 50091-2 (Emissions Class A and Harmonics) D. EN61000-4-2,-3,-4,-5 - Slow high energy surges in input/output lines: 1 kV line/earth, 0.5 kV line/line (IEC 61000-4-5) - Fast low energy transients in power lines: 2 kV line/earth (IEC 61000-4-4) - Fast low energy transients (burst) in control and signal lines: 1 kV line/earth (IEC 61000-4-4) - Electrostatic discharge (ESD): 8 kV air discharge, 6 kV contact discharge (IEC 61000-4-2) - Electromagnetic field: IEC 61000-4-3 level 3
Otros Aspectos	
El UPS debe contener contactos secos como salida	Para tener la posibilidad de otro tipo de comunicación remota
El UPS debe contener contactos secos como entrada	Como posible interfaz con otros equipos alrededor del UPS
El adjudicatario deberá realizar el arranque inicial del equipo	Debe poseer personal técnico certificado en el modelo y marca del UPS.

1.2 Experiencia solicitada a los oferentes.

1. Los oferentes deben presentar Original o fotocopia certificada por Notario Público de Carta del fabricante donde se indique que es vender o Distribuir y que es Centro de Servicio Autorizado por el fabricante de la marca ofertada.

2. Presentar original o fotocopias certificadas por Notario Público de al menos cinco (5) constancias (contratos u órdenes de compra), con las que demuestren experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de mantenimientos preventivos y correctivos en UPS de la marca ofertada. Las evidencias a presentar deben haber sido realizados en los último cinco años y en nuestro país. Para establecer la experticia del oferente en la prestación de estos servicios especializados y que cuenta con el personal local.

3. El oferente debe contar con al menos un (1) Ingeniero Certificado de servicios para dar mantenimientos a UPS de la marca ofertada, el cual debe formar parte de la planilla del oferente. Se requiere presenten el CV del ingeniero e incluir fotocopia certificada por Notario Público de la certificación con la que acreditan su calidad y colilla del INSS con la que demuestre que son parte del personal del oferente.
4. Fotocopia certificada de Licencia de Higiene y Seguridad emitida por el MITRAB

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

1.3 Capacitación al personal técnico de la Superintendencia solicitada.

b) Se solicita una capacitación y entrenamiento del manejo y administración al personal técnico y de seguridad encargado de velar por el estado del os UPS
c) Debe ser brindada por el Oferente por personal certificado en la UPS con un tiempo de al menos dos horas de entrenamiento.

1.4 Tiempo de garantía de los UPS.

Se solicita un tiempo mínimo de garantía para los UPS a adquirir de 12 meses contado a partir de la entrega y puesta en marcha de los equipos.

1.5 Tiempo de entrega y coordinación de las actividades

Se solicita un tiempo máximo de entrega de las UPS incluida su instalación de 150 días calendarios contado a partir de la firma del contrato.

1.6 Lugar de entrega:

En las instalaciones de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, ubicada en el Km 7 Carretera Sur, del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur.

1.7 Forma de pago

Se procederá al pago por la entrega de los bienes y servicios objeto de este proceso, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia, a través de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI dará el Visto Bueno técnico a la factura y remitirá con el acta de aceptación a la oficina de Activo Fijo, misma que remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de la Superintendencia.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo (No Aplica)

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-13-2024

1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]* o *[indicar que no aplica N/A]*
3. País donde está registrado el oferente *[indicar el país de ciudadanía del oferente]*
4. Año de registro del oferente: *[indicar el año de registro del oferente]*
5. Nombre del Representante Legal: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
6. Dirección jurídica del oferente: *[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]* •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. *: [Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].* Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

3. Formularios de Listas de Precios

[Licitación Selectiva No. *LS-SIBOIF-13-2024*

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe definir el desglosando de precios unitarios los bienes que se requieren.

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total	Plazo de Entrega
			Sub total		
			Impuesto		
			Precio Total		

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-13-2024

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los bienes requeridos en el PBC ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

Observaciones del oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

[*El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación*]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO,** mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXI-412-2023, del veinte de julio del año dos mil veintitrés, quien en lo sucesivo se denominará **El Comprador**, y **xxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Proveedor**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Proveedor**, suministre a **El Comprador**, los bienes xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Proveedor,** en el proceso xxxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Proveedor, se obliga a suministrar a **El Comprador,** los bienes objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

1. Xxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo de xxx días xxx, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Proveedor**.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Comprador pagará a **El Proveedor**, por la entrega de los bienes objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos administrativos, equipo,

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los bienes objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Comprador se compromete a pagar a **El Proveedor** por la entrega total de los bienes objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Comprador**, a través de la Unidad de Activo Fijo con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de **El Comprador**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El Comprador solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMPRADOR

El Comprador tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:

   2.1. Modificar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.

   2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Proveedor** si hubiere mérito.

   2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Proveedor** de una condición esencial del mismo.

   2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Proveedor** no cumpla con sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7626 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Contrataciones.

2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Comprador**.
4. Solicitar la recepción final de los bienes objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Comprador** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Comprador** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Comprador**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y xxxxxxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Proveedor** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. xxxxxxxxxx, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Comprador**, no exime a **El Proveedor** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Proveedor** se encuentra obligado a ofrecer a **El Comprador** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Comprador**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGUROS
Es responsabilidad de **El Proveedor** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Comprador**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE
El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS
El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para **El Comprador,** hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes. **El Comprador** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando **El Proveedor** esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a **El Comprador** indicándole el lugar y la hora para la entrega.

El Comprador podrá rechazar los bienes que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Proveedor** debe reemplazar dichos bienes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Comprador**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Comprador**.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes, ni la presencia de **El Comprador** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de fábrica de los bienes permanecerá vigente durante el período de xxxxxx. **El Comprador** comunicará a **El Proveedor** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Proveedor** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Proveedor** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Comprador**. Si **El Proveedor** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Comprador** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Proveedor** y sin perjuicio de otros derechos que **El Comprador** pueda ejercer contra **El Proveedor** en virtud del contrato.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO
Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA
Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Proveedor** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, informará por escrito a **El Comprador** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Comprador** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Proveedor**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Proveedor** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Comprador** aplicará a **El Proveedor** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Proveedor**, **El Comprador** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA
Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Comprador**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato únicamente si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Comprador**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Comprador** o de **El Proveedor**. Sin embargo, **El Comprador** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Proveedor**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
El Comprador podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Proveedor**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

a) Si **El Proveedor** por causas imputables a él, no entrega los bienes objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.

b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Comprador**.

c) Si no entrega los bienes objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.

d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Comprador** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.

e) Si subcontrata partes de los bienes objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Comprador**.

f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Comprador**.

g) Si **El Proveedor** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes a entregar.

h) Por sobrevenir en **El Proveedor** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.

j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR
El Proveedor tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Comprador** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Comprador** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Proveedor** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Proveedor** notificará por escrito a **El Comprador** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Comprador** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Proveedor** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Comprador** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Comprador** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Proveedor** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Proveedor**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.
En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO
El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES
Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.
Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Comprador**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Proveedor**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN
En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veinticuatro.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL COMPRADOR

Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
EL PROVEEDOR

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788